



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21012839-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Estimulación

VISTO el expediente **EX-2022-21012839-GDEBA-DGIIOMA**, por el que tramita la propuesta de recomposición de valores destinadas a la prestación de estimulación temprana a través de prestadores individuales, RESO-2022-1305-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la recomposición de valores destinadas a la prestación de estimulación temprana a través de prestadores individuales;

Que en el orden 3 obra Resolución RESO-2022-1305-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con la propuesta (IF-2022-24057047-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones sugiere un incremento del quince por ciento (15%) lineal a partir de noviembre 2022 y un porcentaje restante para arribar a un sesenta por ciento (60%) anual a partir de diciembre 2022;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual opina que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 19, la Contaduría General de la Provincia no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 20, interviene la Fiscalía de Estado y sin observaciones que formular previa aprobación del Directorio, puede dictarse el pertinente acto administrativo, conforme se gestiona;

Que en el orden 23, la Dirección de Relaciones Jurídicas, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 5 de septiembre de 2022, según consta en ACTA 35, **RESOLVIÓ**: aprobar el incremento de los valores de las prestaciones de Estimulación Temprana, a través de prestadores individuales, del 15% lineal a partir del 1° de noviembre 2022, y el porcentaje restante para arribar a un 60% anual a partir del 1° de diciembre 2022, todo ello conforme al IF-2022-24057047-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formar parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el incremento de los valores de las prestaciones de Estimulación Temprana, a través de prestadores individuales, del 15% lineal a partir del 1° de noviembre 2022, y el porcentaje restante para arribar a un 60% anual a partir del 1° de diciembre 2022, todo ello conforme al IF-2022-24057047-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

